



**INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN PROYECTO:
SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO
2010 - 2020**

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN.

- **Nombre de la Institución:** Institución Educativa la Presentación.
- **Dirección:** Guayabal, Calle 7 N° 56-8
- **Teléfono:** 255 54 81 – Fax: 361 55 09
- **Correo Electrónico:** ie.lapresentacion@medellin.gov.co
- **Página Web:** www.ielapresentacion.edu.co
- **Municipio:** Medellín
- **Barrio:** Campoamor.
- **Comuna:** 15
- **Número del núcleo:** 933
- **Número de directivos docentes:** 3
- **Número de docentes de la institución:** 28
- **Número de profesionales de apoyo:** 2
- **Número de personal administrativo:** 3
- **Número de estudiantes:** 965
- **Número de personal de servicio:** 5
- **Población beneficiaria:** Estudiantes de los grados décimos, undécimos y comunidad en general
- **Responsable del proyecto:** José Ignacio Franco Restrepo

2. TÍTULO DEL PROYECTO

Servicio Social Estudiantil

3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO EN LA I.E. LA PRESENTACIÓN

La Institución Educativa La Presentación de Campoamor, siempre se ha esforzado y caracterizado por brindar a sus estudiantes no solamente una formación académica sino también una formación en valores, que la formen integralmente para una sociedad que necesita de personas sensibles, realmente humanas y entregadas al servicio de los demás. Por esto siempre ha procurado por despertar en las estudiantes el anhelo de servir a la sociedad, mediante un proceso de autoconciencia, para el cumplimiento de sus responsabilidades.

En el año 2005, se instituye formal e institucionalmente, el servicio social estudiantil de las estudiantes, basándose en la formación integral del hombre, el reconocimiento de los valores trascendentales, la solidaridad humana, el rescate y la transformación de un mundo carente de valores sociales, así como la dignificación de la especie humana, posicionando a nuestra institución como una de las instituciones con sentido social, teniendo en cuenta el valor del servicio y de la caridad inculcados por nuestra madre fundadora Marie Puossepin.

En la actualidad las estudiantes han asumido con mucha responsabilidad y sentido social su participación en el proyecto; prueba de ello es el cumplimiento, ánimo e interés con que realizan las actividades que se les asignan desde ellos, complementado con la creatividad e ingenio que le colocan a las mismas.

4. JUSTIFICACION

El proyecto de “Servicio social estudiantil” se lleva a cabo en la institución con el fin de proporcionar a las estudiantes de los grados 10º y 11º un espacio de interacción y servicio en la institución, con una intensidad total de 90 horas, atendiendo a lo requerido en la ley 115 de febrero 8 de 1994 en su artículo primero que establece que: “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”. Así mismo se establece que la educación cumple con una función social, acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Por otra parte en el artículo 3 se establece que el servicio educativo podrá presentarse en instituciones educativas del estado, de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro.

Con el tiempo, el proyecto en la institución se ha ido desarrollando no sólo para dar cumplimiento a una exigencia ministerial sino dentro de una concepción netamente humana que inculca en las estudiantes valores tales como la responsabilidad, el respeto, el compartir, la solidaridad, el trabajo comunitario, el servicio a los demás; todo ello con miras a formar futuras ciudadanas de bien en las que no exista el egoísmo ni la individualidad, ciudadanas con una formación “altérica” que piensen en los demás y que estén dispuestas siempre a prestar un servicio social en aquellas circunstancias que sean necesarias. Por ello se les brinda una formación que humaniza y sensibiliza y que a través de la interdisciplinariedad de los diferentes proyectos y actividades que éstos desarrollan se labre un camino para ello.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir al propósito fundamental de integrar en la vida comunitaria a las estudiantes de los grados décimo y undécimo de la institución, a su formación social y cultural a través de programas y proyectos como: promoción a la lectura, utilización adecuada de la biblioteca, lúdica y recreación, educación vial, entre otros, proporcionando el desarrollo de valores como la solidaridad, la tolerancia, la participación, la dignidad y el sentido del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a las estudiantes frente a las necesidades, problemas e intereses de la comunidad, para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Motivar y concientizar a las estudiantes para que participen responsable y solidariamente en acciones cívicas y de servicio social.
- Fomentar en las estudiantes a través de los proyectos y actividades institucionales la práctica del trabajo colaborativo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y su crecimiento personal.

6. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

6.1 MARCO LEGAL

La ley 115, ley general de educación, de Febrero 8 de 1994 en sus artículos 66 y 97 reglamenta el servicio social obligatorio para todos los estudiantes de educación media durante sus dos grados de estudio (tanto a nivel rural como urbano). Dicha ley concibe el servicio social estudiantil obligatorio con un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal.

En el artículo 204 dicha ley habla sobre la “Educación en el ambiente” mediante el cual el servicio social estudiantil se constituye en un mecanismo de formación en los diferentes contextos que rodean al estudiante.

Así mismo el decreto 1860 en su artículo 39 normaliza que “El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social”.

De igual manera la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 da a conocer toda la normatividad del servicio social estudiantil y mediante la cual éste hace parte integral del currículo y por ende del PEI del establecimiento educativo; por lo tanto es obligación para la obtención del título de bachiller haber prestado el servicio social estudiantil obligatorio.

6.2 MARCO CONCEPTUAL

De acuerdo al Artículo 1 de la ley 115 de 1994 “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes”.

Mirando con base en este artículo que la educación cumple entre otras una función social, se tiene en la institución dentro de sus proyectos el del “Servicio social estudiantil” entendiéndose éste como la actividad de carácter obligatorio y temporal que de acuerdo a directrices ministeriales realizan los estudiantes de los grados décimo y undécimo de todas las instituciones educativas en beneficio de la sociedad.

El servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, incluido dentro del proyecto educativo institucional (PEI) de la institución educativa la Presentación de Campoamor, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994, de conformidad con la resolución ministerial 4210 del 12 de septiembre 1996.

Mediante este proyecto, las estudiantes de los grados 10º y 11º deberán atender algunas de las necesidades e intereses locales de la comunidad educativa en el aprovechamiento del tiempo libre, alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ciudadana, la educación ambiental y la organización de grupos para el fomento del deporte y la recreación.

Con el proyecto elaborado y con el acompañamiento y apoyo de directivas, docentes y personal administrativo se fomenta el interés por mejorar el entorno, por inculcar en las estudiantes el sentido del servicio social y de pertenencia.

Finalmente el proyecto “servicio social estudiantil” se constituye en una estrategia pedagógica para la participación social y juvenil, abriendo espacios de comunicación y convivencia con y para las alumnas participantes del proyecto.

7. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

La metodología empleada en la ejecución de este proyecto permitirá visualizar el desempeño de las estudiantes en las diferentes actividades y funciones que desde los diferentes proyectos institucionales le sean asignadas.

Inicialmente se realiza una inducción a las estudiantes de los grados décimo y undécimo sobre el objetivo e importancia del proyecto, indicándoles además que dicho servicio lo deben prestar en jornada contraria a su jornada habitual académica; luego se distribuyen las estudiantes en los diferentes proyectos (empezando por las estudiantes de undécimo que ya habían iniciado su servicio social en el año anterior). Luego se realiza una reunión con todos los docentes para informarles cuáles son las funciones que pueden asignarse a las estudiantes prestadoras del servicio desde los diferentes proyectos que éstos integran.

Iniciada la prestación del servicio, las estudiantes reciben por parte del coordinador del proyecto una ficha de seguimiento en la cuál los docentes de cada proyecto indican el objetivo del proyecto y las funciones que las estudiantes colaboradoras en ellos deben cumplir; además van registrando la fecha y el número de horas prestadas en dicho servicio en los días acordados con la respectiva firma del docente. Reciben además un formato por medio del cuál los padres de familia se enteran del lugar, días y horario donde sus hijas prestarán el servicio social y lo devuelven firmado como constancia de que tienen conocimiento de ello.

Se tienen además las cartas (convenios) enviadas por otras instituciones (bibliotecas, parroquias y corporaciones) en las cuales las niñas que lo solicitan (previa autorización del rector) prestarán su servicio social.

En síntesis se trata de llevar a cabo un proceso de acompañamiento continuo donde las estudiantes participan de actividades de aula y en general de las programadas desde los diferentes proyectos institucionales.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1 Generalidades: Se realiza un seguimiento permanente con autoevaluación, coevaluación y valoración donde se asumen responsabilidades que permiten retroalimentar, reorientar y replantear acciones de mejora para producir y obtener resultados benéficos y satisfactorios de acuerdo a las exigencias que los docentes desde los diferentes proyectos demandan.

8.2 Indicador: El 100% de las estudiantes que cursan el grado undécimo habrán cumplido con el servicio social estudiantil al finalizar el año escolar y antes de recibir su grado de bachiller.

9. REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El servicio social obligatorio hace parte integral de currículo y, por ende, del Proyecto Educativo Institucional de la institución.

Durante los grados décimo y undécimo de educación media, las estudiantes presentan el servicio social obligatorio contemplado por la ley. Su intensidad mínima es de noventa horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un proyecto pedagógico.

La intensidad del servicio social obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo.

La programación de las diferentes actividades a desarrollarse serán socializadas con los padres de familia, quienes autorizan por escrito la prolongación de la jornada escolar de sus hijas.

Son causales de no aprobación del servicio social obligatoria las siguientes razones:

1. Completar tres faltas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su servicio social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentra presentando el servicio social, previa autorización del colegio.

El servicio social no es recuperable. La estudiante que sin excusa justificada se retire o sea excluida deberá reiniciar éste, previa asignación de la persona responsable.

El servicio social no se repite cuando la estudiante no ha aprobado el grado.

La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieren las estudiantes para prestar el servicio social en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos

pedagógicos que él mismo defina de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO: La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

10.RECURSOS

HUMANOS: Coordinador del proyecto, docentes de la institución, secretarías, coordinadoras, rector, bibliotecólogo, estudiantes de los grados décimo y undécimo, personal de las otras instituciones.

FISICOS: Secretaría del colegio, aulas de clase, sala de informática, biblioteca, instalaciones del laboratorio, recipientes de reciclaje, dependencias de las demás instituciones.

DIDÁCTICOS: Computadores, papelería, libros, revistas y material de ayuda.

FINANCIEROS: Papelería de formatos, de encuestas, de evidencias, implementos para el reciclaje (guantes, tapabocas, cintas).

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NIVEL	OBJETIVOS	RESPONSABLES	RECURSOS	FECHA
Preescolar y primaria.	Colaborar en las actividades de los proyectos y en algunas actividades recreativas, en la elaboración y organización del material para dichas actividades, carteleras, tabular encuestas aplicadas para evaluar las actividades de los diferentes proyectos, decoración de las aulas de clase, organizar carteleras de aseo, consejo de clase y demás; auxiliar a las coordinadoras de grupo en algunas actividades con las estudiantes, acompañar a las niñas en la ejecución de algunas actividades, organizar hojas de vida, digitación de documentos y guías, elaborar material didáctico, repartir información a los grupos.	José Ignacio de Jesús Franco Restrepo. Estudiantes de 10º y 11º.	Humanos. Físicos. Didácticos.	Enero 2018 a Noviembre 2018.

Bachillerato	Colaborar en las actividades de los proyectos, en la elaboración y organización del material para dichas actividades, carteleras, tabular encuestas aplicadas para evaluar las actividades de los diferentes proyectos, decoración de las aulas de clase, organizar carteleras de aseo, consejo de clase y demás, digitación de guías y documentos; así mismo colaborar a los jefes de área y de las gestiones en la organización y archivo de material, digitación de documentos; ayudar a las secretarias y coordinadoras en la organización de documentos, hojas de vida de las estudiantes, guías y demás documentación pertinente, archivar papelería.	José Ignacio de Jesús Franco Restrepo. Estudiantes de 10º y 11º.	Humanos. Físicos. Didácticos.	Enero 2018 a Noviembre 2018.
OTRAS INSTITUCIONES: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Parroquias: Cristo Resucitado-Itagüí	Catequesis, elaboración de material pedagógico, trabajo especial en educación física y biblioteca, ubicación y organización de libros, coordinación de grupos juveniles, acompañamiento y juegos lúdicos con niños con necesidades educativas especiales, colaboración en las actividades	José Ignacio de Jesús Franco Restrepo. Estudiantes de 10º y 11º.	Humanos. Físicos. Didácticos.	Febrero 2018 a Noviembre 2018.

<p>Nuestra Señora de la Resurrección-Itagüí, El Carmelo-Itagüí, San Germán (Robledo) Biblioteca Manuel Mejía Vallejo (Guayabal). Escuela de Música Campoamor (Red de escuelas de música Alcaldía de Medellín). I.E. San Roberto Belarmino.</p>	<p>Parroquiales en fechas litúrgicas especiales.</p>	<p>Coordinadores y personas encargadas de las actividades en las diferentes instituciones.</p>		
--	--	--	--	--

10. CONSIDERACIONES FINALES

El horario de prestación del servicio social estudiantil en la institución educativa la Presentación es de lunes a viernes, en general de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.; sin embargo en ocasiones si algunas de ellas deben quedarse un tiempo adicional según la necesidad del (la) docente con el (la) cual están trabajando, las estudiantes avisarán a la casa cuando tengan que extender su horario de prestación del servicio.

En las demás instituciones el horario será el acordado entre las estudiantes y las personas encargadas de las actividades, previo conocimiento de los padres de familia y del coordinador del proyecto del servicio social.

Así mismo las estudiantes deberán cumplir con 90 horas en total de servicio social, distribuidas en la Institución así: 80 horas de trabajo con los docentes y/o entidades externas y 10 horas de reciclaje.

Con los dineros recogidos con la venta del reciclaje se solventan gastos tales como:

- Mantenimiento de la pecera, compra de peces, compra de alimento para los peces y accesorios.
- Mantenimiento de la mascota de la institución (gata): Compra de cuidado y arena, vacunas, gastos veterinario, Baño y desparasitación.
- Mantenimiento de las plantas, compra de plantas, abono, tierra, materos.
- Gastos menores: rotura de vidrios, espejos, pasajes eventos estudiantes y los derivados del proyecto de reciclaje.
- Gastos para la navidad.

Los dineros que se recojan han de ser administrados por la Asociación de Padres de familia con destinación específica para cubrir las anteriores erogaciones.

11. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 115 del 8 de febrero de 1994.
- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.